TERMINOS DE CONDICIONES

INVITACIÓN CERRADA N° 006-2025

1. La descripción completa, técnica, detallada del bien, servicio u obra a contratar.

El Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal y al cumplimiento de las leyes vigentes aplicadas en materia de contratación pública específica para las Empresas Sociales del Estado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 100 de 1993 en su artículo 194 establece que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, conforme con lo anterior el numeral 6 del artículo 195, en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, posee una categoría especial de entidad pública descentralizada del nivel municipal, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Tiene por objeto, la prestación de los servicios de salud, como servicio público esencial a cargo del Estado, conforme a los parámetros de la Constitución y la Ley.

Señala el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011:

> *Artículo 59: OPERACIÓN CON TERCEROS. Artículo CONDICIONALMENTE exequible. Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad.*

VIGILADO Supersalud

Sentencia C-171 de 2012:

> *"...Por consiguiente, la Sala evidencia en este caso, la necesidad de incorporar al entendimiento de la norma acusada, la única interpretación constitucional posible de la misma, de conformidad con la Constitución y la jurisprudencia de este Alto Tribunal, según la cual, la potestad de contratación otorgada por el precepto demandado a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros, solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la entidad o cuando se requieran conocimientos especializados. Por lo tanto, la Corte declarará en la parte resolutiva de esta sentencia, la Exequibilidad condicionada del artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, en el sentido anunciado.*

El hospital presentó el proyecto "Adecuación de infraestructura, adquisición de tanque de agua y mantenimiento integral de cubiertas en Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro" al Municipio de Rionegro para una inversión total de NOVECIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($907,468,409), de los cuales el valor de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($470,104,500) corresponden a mantenimiento integral de cubiertas de toda la sede Principal, no obstante, dentro de la sede principal se incluye el edificio que ocupa Serviucis, prestador con el cual se tienen una alianza publico privada con SERVIUCIS SAS, en la cual se especifica en la cláusula décimo sexta, numeral 16, como obligación específica a cargo de Serviucis *"realizar las reparaciones y mantenimientos necesarios por su cuenta y costo al inmueble que será entregado por* ***EL HOSPITAL****, descrito en el literal A de las obligaciones específicas del asociado"*. Así mismo, en la cláusula décimo séptima, numeral 2, obligaciones del Hospital la determina *"realización de las reparaciones al inmueble a entregar a* ***SERVICUCIS****, descrito en el numeral 1 de las obligaciones del* ***HOSPITAL****, que provengan única y exclusivamente de fuerza mayor o caso fortuito"*, por lo cual se disminuye el valor asignado mediante el proyecto para la actividad específica de mantenimiento de cubiertas al valor de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($405,104,500)

Una vez presentado y aprobado, se realizó convenio interadministrativo 10.11.00-22.07-043-2025, con acta de inicio del 25 de agosto de 2025.

Para la ejecución de los recursos asignados, el Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Rionegro, Antioquia, requiere la realizar mantenimiento preventivo y correctivo de cubiertas en sede principal del hospital es una necesidad urgente y prioritaria, fundamentada en:

Prevención de riesgos estructurales y accidentes: techos deteriorados incrementan la probabilidad de colapsos parciales, caídas de elementos o acumulación de humedad que afecta elementos eléctricos.

VIGILADO Supersalud

Garantía de condiciones óptimas para la atención en salud: un entorno físico seguro, seco y libre de filtraciones es indispensable para cumplir con los estándares de habilitación y brindar servicios dignos y seguros.

Protección de equipos biomédicos, insumos y mobiliario institucional: estos bienes son altamente sensibles a la humedad y las filtraciones, generando costos adicionales por daños y reemplazos.

Aseguramiento de la bioseguridad: el deterioro de cubiertas favorece la proliferación de bacterias, hongos y vectores, afectando la seguridad sanitaria de los servicios clínicos.

Mejora en la eficiencia energética y confort térmico: una cubierta en buen estado optimiza el aislamiento y reduce el uso excesivo de ventilación artificial.

Fortalecimiento del Plan de Gestión del Riesgo Institucional: al mitigar vulnerabilidades estructurales, el hospital mejora su capacidad de respuesta ante emergencias.

La propuesta incluye:

- Diagnóstico global del estado de las cubiertas existentes en sede principal, excluyendo infraestructura de urgencias nuevas.
- Mantenimiento correctivo integral de las áreas con tejas de barro y de asbesto-cemento. Implica renovación de materiales.
- Intervención técnica locativa de las zonas afectadas o con deterioro para la adecuada impermeabilización y la garantía de no filtraciones de agua de lluvia por goteras. Implica canoas, ruanas y caballetes y otros elementos componentes.
- Mantenimiento preventivo de toda la estructura de las cubiertas.

1.1. Objeto a contratar y modalidad del proceso de selección:

Mantenimiento preventivo y correctivo de cubiertas en la sede principal del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, conforme a los lineamientos técnicos, normativos y contractuales aplicables.

1.2. Alcance del objeto contractual:

Ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de cubiertas en todos los sectores del hospital, excepto el área de Urgencias, y en este orden de prioridad: 1) Sector Central, 2) Auditorio, 3) Unidad de Especialistas, 4) Unidad Ambulatoria. Las tejas son en su mayoría de barro, en parte de asbesto-cemento, en parte de vidrio y en menor medida de otro material. En cualquier caso, se requiere el mantenimiento integral de todas ellas para el adecuado funcionamiento de las cubiertas.

VIGILADO Supersalud

2. Las condiciones de costo y/o calidad que serán tenidas en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo a la modalidad de selección del contratista.

2.1. Especificaciones Técnicas:

La ejecución de las actividades del mantenimiento integral de las cubiertas en los sectores mencionados debe:

a. Tener un procedimiento correcto de ejecución.
b. Garantizar la seguridad y protección contra los eventos climáticos de forma duradera y estable: calor, cambios de temperatura, viento, goteras.
c. Garantizar la calidad de los materiales, reemplazando los deteriorados por unos nuevos. Incluye canoas, ruanas, caballetes, tablillas y demás elementos componentes.
d. Garantizar la limpieza de las cubiertas y el sellado e impermeabilización de los elementos componentes. Incluye pintura anticorrosiva y todo lo necesario para el correcto funcionamiento.
e. Tener certificados vigentes de curso de alturas para el personal ejecutor.
f. Tener un manejo adecuado de las medidas de seguridad, minimizando los perjuicios sobre el hospital (el ruido, como también los residuos y escombros, que serán recogidos y enviados a los botaderos autorizados).
g. Precisar las debidas garantías por la ejecución del trabajo.

Las áreas estimadas para la intervención de cada sector hospitalario, **en orden de prioridad**, son las siguientes (en cualquier caso, durante la ejecución debe ser verificada su cantidad):

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.
1.1	Mantenimiento de cubierta del **Sector Central** (teja de barro). Incluye: retiro de tejas, cambio de fieltro, reposición de tejas en mal estado, reinstalación de tejas, encorozada en parte inferior contra canoa, caballete en cemento	3.560	m^2
1.2	Mantenimiento de cubierta del **Sector Central** (teja de Eternit). Incluye: acomodada de tejas de Eternit, sellado de amarres, cambio de amarres en mal estado	1.165	m^2
1.3	Suministro e instalación de teja de Eternit núm. 6	70	und
1.4	Suministro e instalación de caballete de Eternit	30	und
1.5	Mantenimiento de canoas. Incluye: limpieza, sellos en empalmes y aplicación de dos manos de anticorrosivo	650	m
1.6	Mantenimiento de ruanas. Incluye: sellos y aplicación de dos manos de anticorrosivo	795	m

VIGILADO Supersalud

2.1	Mantenimiento de cubierta del **Auditorio**. Incluye: acomodada de tejas de Eternit, sellado de amarres, cambio de amarres en mal estado	280	m^2
2.2	Suministro e instalación de teja de Eternit núm. 6	20	und
2.3	Mantenimiento de canoas. Incluye: limpieza, sellos en empalmes y aplicación de dos manos de anticorrosivo	35	m
2.4	Mantenimiento de ruanas. Incluye sellos y aplicación de dos manos de anticorrosivo	70	m
3.1	Mantenimiento de cubierta de la **Unidad de Especialistas**. Incluye: retiro de tejas, cambio de fieltro, reposición de tejas en mal estado, reinstalación de tejas, encorozada en parte inferior contra canoa, caballete en cemento lavado y sellado de juntas con silicona en domo de vidrio	1.400	m^2
3.2	Mantenimiento de canoas. Incluye: limpieza, sellos en empalmes y aplicación de dos manos de anticorrosivo	100	m
3.3	Mantenimiento de ruanas. Incluye: sellos y aplicación de dos manos de anticorrosivo	156	m
4.1	Mantenimiento de cubierta de la **Unidad Ambulatoria**. Incluye: retiro de tejas, cambio de fieltro, reposición de tejas en mal estado, reinstalación de tejas, encorozada en parte inferior contra canoa, caballete en cemento	1.000	m^2
4.2	Mantenimiento de canoas. Incluye: limpieza, sellos en empalmes y aplicación de dos manos de anticorrosivo	125	m
4.3	Mantenimiento de ruanas. Incluye: sellos y aplicación de dos manos de anticorrosivo	250	m

Si en algún sector se requiere cambiar una teja antigua por otro material de mejor calidad, se puede considerar su ejecución (especificando la cantidad de obra).

3. modalidad del proceso de selección

Este proceso contractual es de contratación por convocatoria privada, en atención a la cuantía. El régimen jurídico aplicable es el establecido en la Ley 100 de 1993, Estatuto Contractual adoptado mediante Acuerdo N° 010 de septiembre 26 de 2024, la Resolución 237 del 25 de octubre de 2024 por el cual se actualiza el Manual de Contratación de la entidad, y las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen y complementen.

Acuerdo 010 de septiembre 26 de 2024:

VIGILADO Supersalud

El artículo ***13.2.*** **Convocatoria privada:** Procedimiento mediante el cual EL HOSPITAL, invitará a por lo menos dos proponentes a presentar propuesta para la adquisición de bienes, obras o servicios, cuyo valor sea el correspondiente a la menor cuantía, para que en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus ofertas y seleccionar entre ellas, la más conveniente para la entidad, de conformidad con la evaluación realizada.

La Resolución 237 del 25 de octubre de 2024 por el cual se actualiza el Manual de Contratación de la entidad, en su numeral 4.2.1 "Cuantías", El Hospital ha definido las cuantías de la contratación, las cuales serán aplicadas a las modalidades de selección, prevista en el acuerdo de contratación.

1. Contratos de Mínima Cuantía: Son aquellos contratos cuya cuantía no es superior al 0.2% del valor del presupuesto anual de El Hospital.

2. Contratos de Menor Cuantía: Son aquellos contratos cuya cuantía se encuentra entre el 0.2% y el 2% del valor del presupuesto anual de El Hospital.

3. Contratos de Mayor Cuantía: Son aquellos contratos cuya cuantía es superior al 2% del valor del presupuesto anual de El Hospital.

Corresponderán las siguientes cuantías para cada modalidad de contratación:

MAYOR CUANTÍA	Cuantía es superior 2% del valor del presupuesto anual del hospital.	Superior a $ 2.174.364.037
MENOR CUANTÍA	Cuantía se encuentra entre el 0,2% y el 2% del valor del presupuesto anual del hospital.	Desde $ 217.436.404 Hasta $ 2.174.364.037
MINIMA CUANTÍA	Cuantía no superior al 0,2% del valor del presupuesto anual del hospital.	Hasta $ 217.436.404

Fuente de información: Elaborado a partir del presupuesto aprobado para el año 2025.

4. Criterios para Selección de Ofertas.

4.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar vigente. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que

VIGILADO Supersalud

se exija en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso.

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.

1. La inscripción: Teniendo todo lo anterior en cuenta, se debe dejar claro que lo exigido para el vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes de los contratos es la firmeza del requisito de inscripción en el RUP en firme, si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar.

2. La renovación: Si llegado el momento del vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes sin que la renovación esté en firme pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma (hasta el 5 de abril de cada año) – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.

3. La actualización: Si llegado el momento del vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes sin que la actualización esté en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.

4.1.1. Requisitos Jurídicos Habilitantes:

Requisitos Jurídicos Habilitantes:

1	RUP expedido con fecha no superior a un (1) mes.
2	Certificado de existencia y representación legal expedida con fecha no superior a un (1) mes.
3	Poder para actuar en el proceso de contratación cuando corresponda
4	Autorización al representante legal para contratar cuando esta sea necesaria de acuerdo con los estatutos.
5	Carta de presentación de la propuesta
6	Garantía de seriedad de la oferta
7	Certificación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal (puede ser en formato del proponente)
8	Propuesta Económica
9	Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica
10	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o apoderado al 150%
11	Certificado de la situación militar definida o tarjeta de reservista (para hombres hasta los 50 años) del representante legal.

12	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica
13	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República del representante legal
14	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica
15	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal
14	Antecedentes Judiciales del representante legal
15	Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del representante legal
16	Certificado Inhabilidades de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal.
17	Declaración de no estar incurso en procesos de carácter alimentario del representante legal (Ley 2097 de 2021)
18	Estados Financieros del periodo inmediatamente anterior (si aplica)
19	Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal
20	Documentos del Revisor Fiscal (Tarjeta profesional y certificado de vigencia con una expedición no superior a 90 días).
21	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN
22	Certificación de cuenta bancaria activa
23	Declaración de bienes y rentas persona jurídica
24	SARLAFT (Formato Hospital) - Solicitud de autorización de datos personales (FPA0201010) - Formato de conocimiento del cliente (FEC01020001) - Formato de declaración de origen de fondos (FEC0102002)
25	Carta de invitación al proponente (se envió previamente al correo)

4.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes:

El Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, con fundamento en los lineamientos del Manual de Contratación para la determinación de requisitos habilitantes de la Agencia Colombia Compra, se determina que para evaluar la Capacidad Financiera se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

4.1.2.1. Documentos requeridos: Para efectos de determinar si el oferente cumple con la capacidad financiera exigida, deberá anexar los siguientes documentos:

1	Fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador público que suscribe los estados financieros.

VIGILADO Supersalud

2	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del revisor fiscal que suscribe los estados financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses.
3	Estados financieros certificados 2024 – 2023, con sus notas explicativas.
4	Dictamen del revisor fiscal o contador.
5	Declaración de Renta Año Gravable 2024.
6	RUP corte 31 de diciembre 2024, con fecha de expedición no superior a un mes

Se evaluarán los siguientes indicadores financieros con base en el RUP correspondiente a la vigencia 2024:

4.1.2.2. Índice de Liquidez: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Menor a **1.2 veces**	NO ADMISIBLE
Mayor o igual a **1.2 veces**	ADMISIBLE

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a **1.2**

4.1.2.3. Índice de Endeudamiento: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activos) *100

Mayor de 60%	NO ADMISIBLE
Menor o Igual al 60%	ADMISIBLE

a. **PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**: El Índice de Endeudamiento debe ser menor o igual al **60%.**

4.1.2.4. Razón de cobertura de intereses: El índice se determinará de acuerdo con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Gastos por Intereses.

Menor o igual a 1.25	NO ADMISIBLE
Mayor a 1.25	ADMISIBLE

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: La razón de cobertura de intereses debe ser mayor a **1.25.**

4.1.2.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los indicadores miden la capacidad organizacional del interesado. Esta verificación se realizará con base en los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes, el cual debe ser aportado con fecha igual o inferior a 30 días calendario a la fecha de la apertura del presente proceso de selección, con la finalidad de garantizar la capacidad financiera del proponente en el sostenimiento de los costos y gastos necesarios para la prestación del servicio y la normal ejecución del contrato, mitigando de forma preventiva el impacto del riesgo que generaría un posible desequilibrio económico por parte del Contratista.

El oferente deberá acreditar con el aporte del RUP con corte al 31 de diciembre de 2024 y en firme, que posee los siguientes indicadores:

b) Rentabilidad sobre el Patrimonio: Refleja la capacidad del proponente de generar beneficios a partir de la inversión realizada por los accionistas, socios y/o miembros de la sociedad. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con las obligaciones contractuales.
b) Rentabilidad sobre los Activos: Refleja la capacidad del proponente de generar beneficios en relación con sus activos. A mayor rentabilidad sobre los activos, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con las obligaciones contractuales.

Con fundamento en los lineamientos del Manual para la determinación de requisitos habilitantes de la Agencia Colombia Compra, se determina que para evaluar la Capacidad Organizacional se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

NOMBRE DEL INDICADOR	REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	Mayor o igual a 1%
RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS (ROA)	Mayor o igual a 1%

NOTA: SERÁN DECLARADAS ADMISIBLES FINANCIERAMENTE LAS PROPUESTAS QUE CUMPLAN CON TRES (3) DE LOS CINCO (5) INDICADORES MENCIONADOS ANTERIORMENTE.

4.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes:

VIGILADO Supersalud

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y relacionados por el proponente, con los cuales pretende acreditar las condiciones exigidas en este proceso de contratación.

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP. **POR FAVOR MARCAR LOS CONTRATOS EN EL RUP CON LOS CUALES VA A PARTICIPAR**

Los contratos se presentarán en orden descendente, de acuerdo con su ejecución anual y valores, indicando la fecha de iniciación de cada contrato y la fecha de terminación.

Todos los contratos relacionados deberán tener su respectiva certificación, expedida por la Entidad contratante y firmada por el representante legal o su respectivo delegado y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Constancia del recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante especificando el número del contrato al cual se refiere.

La información anterior, se puede complementar adjuntando acta de liquidación, acta de recibo a satisfacción, copia de contrato.

Los contratos que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP. **POR FAVOR MARCAR LOS CONTRATOS EN EL RUP CON LOS CUALES VA A PARTICIPAR.**

- Para la ejecución del objeto contractual, se requiere que el proponente cuente como mínimo con una **constitución no inferior a cinco (5) años en construcciones civiles** como empresa en el sector. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

- El PROPONENTE deberá acreditar a través de una certificación o acta de liquidación, **un máximo de dos (2) contratos en los últimos 5 años** cuyo objeto esté relacionado con **construcción y/o adecuación y/o instalación de redes en construcciones civiles,**

con entidades públicas o privadas, los cuales se verificarán con la presentación de certificados o del acta de liquidación de los respectivos contratos, que deberán estar inscritos en el RUP del proponente. Al igual el monto de la sumatoria de los contratos certificados **debe superar el 50% del presupuesto oficial** para esta contratación, expresado en SMMLV, con las respectivas constancias de recibo a satisfacción emitido por la entidad contratante.

- Los contratos presentados para sustentar la experiencia requerida deberán **cumplir con al menos dos (2) de los códigos** de bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, hasta la tercera clase, requeridos en el presente documento de estudios previos.

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

5. Codificación del bien, obra, según las Naciones Unidas- UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, aplicable al proceso de contratación, el servicio que se pretende contratar se encuentra dentro de los siguientes clasificadores.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto o servicio
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	72000000	72100000	72102900	72102900
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	72000000	72100000	72103300	72103300
SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS	72000000	72120000	72121400	72121400

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

El Comité evaluador (Comité de Contratación) verificará que las propuestas de los Oferentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, evento en el cual procederá a ponderarlas, de conformidad con lo establecido en los mismos.

La entidad realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ellos los criterios de selección Objetiva contenidos en los pliegos de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

El criterio que se utilizará para escoger la propuesta estará definido por los siguientes factores:

Criterio	Puntaje
Precio	50
Experiencia	30
Tiempo de entrega	20
Total, puntaje	**100**

a. **PRECIO:** Se considera esta como el valor de la propuesta presentada por cada uno de los oferentes, puntaje **máximo otorgado 50 puntos menor 35 puntos.**

Precio	Puntaje
Segundo menor precio	35
Primer menor precio	50

b. Se considera esta como la experiencia de contrataciones en construcción y/o adecuación y/o instalación de redes en infraestructuras hospitalarias (Se calificará conforme al número y valor de los contratos celebrados). Se requiere certificación de contratos o acta de liquidación de los mismos debidamente firmados. Puntaje otorgado 30 puntos. **Para este criterio se requiere haber celebrado por lo menos uno (1) contrato en los <u>últimos 4 años</u> en construcción y/o adecuación y/o instalación de redes en infraestructuras hospitalarias y que su sumatoria sea de al menos el 70% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV**. El contrato deberá cumplir con al menos **dos (2)** de los códigos hasta el segmento "clase" propuestos en el presente pliego según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC. **Máximo otorgado 30 puntos menor 20.**

Experiencia en ejecución	Puntaje
Entre el 70% y el 100% del presupuesto oficial	20
Mayor al 100% del presupuesto oficial	30

c. **TIEMPO DE ENTREGA:** Se considera esta como el plazo ofertado para la entrega de la

VIGILADO Supersalud

adecuación integral del área de Medicina Legal y de las habitaciones del servicio de Hospitalización. **Máximo otorgado 20 puntos menor 10.**

Factor tiempo de entrega	**Puntaje**
Segundo menor tiempo de entrega	10
Primer menor tiempo de entrega	20

7. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN

7.1. Participantes. Personas naturales o Jurídicas, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen, que no se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. Las personas jurídicas deberán acreditar una permanencia igual al plazo del contrato y un año más, con capacidad para contratar acorde con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, y demás normas legales.

Para participar en la presente invitación, cada proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que así lo acrediten:

7.2. Inhabilidades e incompatibilidades: El oferente deberá ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la ley. Para tal efecto, deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en las citadas prohibiciones.

En el evento en que no se haga esta manifestación expresa, con la firma y presentación de la oferta se entiende que el proponente declara que no se encuentra inhabilitado o incurso en alguna de las incompatibilidades consagradas en la norma en mención.

7.3. Personas jurídicas

Tratándose de personas jurídicas que oferten directamente, deberán haberse constituido con una anterioridad no menor a tres (3) años a la fecha de inicio de la presente invitación, y su término de duración debe ser por lo menos igual al plazo del contrato y dos (02) años más.

7.4. Presentación de la propuesta

La propuesta debe cumplir todos los requisitos exigidos en esta invitación y en los estudios previos y a ella se anexará todos los documentos que soporten la información que debe ser suministrada.

VIGILADO Supersalud

7.5. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente, representante legal o su apoderado e indicando su nombre y número de documento de identidad.

Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que conoce y está conforme con las condiciones de la invitación, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la ley para la presentación de la propuesta, ni para celebración del contrato y, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente a la E.S.E., y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen, debe contener el nombre o razón social, la dirección, número telefónico, fax y dirección de correo electrónico.

En la carta se deberá indicar que la propuesta tendrá una validez mínima hasta la fecha de firma de contrato.

7.6. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente, en el cual conste el nombre y facultades de su representante legal, el objeto social y su razón social. Dicho certificado debe ser expedido con una anterioridad, a la fecha de inicio de la presente invitación, no superior a un (1) mes; en caso de proponente cuya existencia y representación legal no se demuestre por medio del certificado a que se ha hecho referencia anteriormente, se deberá aportar el correspondiente documento exigido por la ley para demostrar su existencia y representación legal, el cual deberá tener como fecha de expedición máximo de un (1) mes antes del inicio de la presente invitación.

El proponente deberá acreditar su actividad en actos de comercio relacionados con la comercialización y postventa de equipos biomédicos de acuerdo a los presentes términos de referencia.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá presentar autorización por el correspondiente órgano de dirección, para presentar la propuesta a que hacen referencia estos términos.

7.7. Tratándose de una persona jurídica que actúa por medio de apoderado, éste deberá acreditar dicha calidad mediante la **presentación del poder** debidamente otorgado, que se le haya conferido para todos los efectos de este concurso.

7.8. Copia de los estados financieros del proponente, acompañado de sus notas, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2024 o 2023, debidamente certificados por contador público y/o revisor fiscal, de acuerdo con lo establecido por la Ley 43 de 1990 y firmado por el Representante Legal, anexando para tal efecto la tarjeta profesional, además, con cumplimiento en lo preceptuado en el decreto 071 de 2002.

7.9. Fotocopia del R.U.T., NIT y de la cédula de ciudadanía del representante legal.

VIGILADO Supersalud

7.10. Certificación del Revisor Fiscal o del Representante Legal donde conste que el proponente se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo exigido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y demás normas concordantes.

7.11. La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y el precio deberá señalarse en pesos colombianos.

7.12. Precios unitarios, valores parciales y el valor total de la oferta, debidamente firmado por el proponente.

7.13. Certificaciones de experiencia en el servicio, que puedan ser comprobadas.

7.14. Presentación y contenido de la propuesta La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en esta invitación:

7.15. Presentarse mediante la plataforma Secop II

7.16. Registro Único de Proponentes (RUP)

El RUP debe estar vigente. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso.

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.

1. La inscripción: Teniendo todo lo anterior en cuenta, se debe dejar claro que lo exigido para el vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes de los contratos es la firmeza del requisito de inscripción en el RUP en firme, si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar.

2. La renovación: Si llegado el momento del vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes sin que la renovación esté en firme pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.

3. La actualización: Si llegado el momento del vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes sin que la actualización esté en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.

VIGILADO Supersalud

8. Obligaciones de los oferentes

Los oferentes para presentar la propuesta deberán tener en cuenta su capacidad y disponibilidad para cumplir con las siguientes obligaciones y responsabilidades:

1.- Presentar la propuesta en las condiciones de los pliegos de condiciones y los estudios previos.
2.- Dar cabal cumplimiento al objeto del contrato, de ser seleccionado.
3.- Responder por la calidad y oportunidad en la prestación del servicio objeto del contrato.
4.- Al presentar la propuesta el oferente se obliga a suscribir el respectivo contrato en los términos y condiciones que establezca El Hospital.

En el evento que el proponente seleccionado no suscriba el contrato en la fecha que se le indique en la comunicación, El Hospital procederá a seleccionar la propuesta que le siga en turno en la evaluación, siempre y cuando resulte conveniente para El Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro.

9. Procedimiento para la selección

9.3. Evaluación Jurídica, financiera y técnica

Se constatará por parte de la oficina jurídica y la Subgerencia Administrativa y Financiera, el cumplimiento de documentos y requisitos de los oferentes. Esta evaluación no tendrá puntaje alguno, pero es necesario para que la oferta pueda ser considerada y evaluada técnicamente. Si no se anexan los documentos con la información exigida, no se hará la evaluación de la propuesta para lo cual se solicitará al oferente que subsane los documentos jurídicos habilitantes.

9.4. Evaluación de propuestas.

El Comité de contratación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de la invitación, hará la evaluación de las propuestas sobre el precio, aspectos técnicos, financieros y de experiencia. Este análisis será sin intervención de los oferentes.

9.5. Criterio de desempate.

De existir empate, el hospital acudirá a la oferta que se haya registrado primero en el tiempo en la plataforma del SECOP II.

10. Declaratoria de desierta de la invitación

Se declarará desierta la invitación en los siguientes casos:

VIGILADO Supersalud

1. Cuando no se presente ninguna oferta
2. Cuando se presente una sola oferta, y estudio determine que no es viable realizar la contratación con el único oferente.
3. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a lo exigidos en los términos de referencia,
4. Cuando se hubiese violado la reserva de las propuestas de manera ostensible y antes del cierre de la contratación
5. Cuando se descubran acuerdos o maniobras por parte de los proponentes que le puedan resultar perjudiciales al hospital.
6. Por ser inconvenientes para el hospital, desde el punto de vista y técnico y económico.
7. Por motivos que impidan la objetividad en la escogencia del proponente.

Caso en el cual se hará contratación directa, de acuerdo con el Estatuto de Contratación, parágrafo del artículo 13.1 del Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024.

11. Reglas para la adjudicación del contrato:

El contrato se adjudicará dentro del plazo establecido en los términos de condiciones mediante acto administrativo que será notificado mediante la plataforma SECOP II. Frente al acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

12. Las razones por las que puede ser rechazada una oferta, teniendo en cuenta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes para el análisis de las ofertas, por parte de los oferentes.

Las propuestas serán descartadas en los siguientes casos:

1. Cuando no se aporte toda la documentación indicada en los términos de referencia.
2. Cuando no cumpla con todas las condiciones de la presente invitación o se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.
3. Si el mismo oferente presente dos o más propuestas.
4. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.
5. Presentada la propuesta sin que se suscriba por el proponente o el representante legal.
6. Cuando la propuesta sea extemporáneamente.
7. Si se presenta sin los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
8. Cuando se presente falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
9. Cuando no se cumplan todas las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo y en la presente invitación.

VIGILADO Supersalud

13. El valor del contrato, plazo, forma de pago y la determinación si habrá pago de anticipos, la forma de estos pagos y las condiciones a cumplir en caso de establecerse éstos.

13.1. VALOR DEL CONTRATO: ($405,104,500) CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS

Para la determinación del valor estimado del contrato se fijó acorde con el convenio interadministrativo para la "Adecuación de infraestructura, adquisición de tanque de agua y mantenimiento integral de cubiertas en Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro", para el cual el Hospital adelantó los respectivos estudios técnicos, siendo el valor de **($405,104,500) CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS** corresponden a mantenimiento integral de cubiertas.

13.2. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, a partir de la firma del acta de inicio, sin sobrepasar la vigencia fiscal vigente.

13.3. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará a favor del CONTRATISTA mediante el sistema de actas parciales de obra valor según el avance de ejecución que se cancelará previa radicación del acta parcial de obra (Debe venir soportada por memorias descriptivas de cantidades, informe de ejecución), informe de supervisión y previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de factura y/o cuenta de cobro, debidamente soportada con todos los requisitos exigidos por la Oficina de Contabilidad de **EL HOSPITAL** y con el respectivo visto bueno del supervisor del contrato.

14. El certificado de Disponibilidad presupuestal o equivalente.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA cuenta con la disponibilidad presupuestal N° 2748 de 2025

15. Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contractuales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

En cumplimiento de lo mandado en el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de

cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, se señala el sujeto contractual que lo soportará, total o parcialmente y la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciados, éstos deben ser asumidos por el contratista.

Procede LA ENTIDAD a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.	Contratante/Contratista	La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos,	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Cuando haya lugar a ello.
3	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o	Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago de honorarios.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual

VIGILADO Supersalud

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
			cuentas de los gastos.							
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte de la inerventoría y de la supervisión y garantía de cumplimiento.	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual
5	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento en la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	Mensual

VIGILADO Supersalud

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
6	Ejecución	Operacionales	No disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno	Retrasos en la entrega de productos	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo	Semanal
7	Ejecución	Financiero	Dificultad en la capacidad financiera	Disminución de la utilidad del contratista	Contratista	Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	NO	Contratista	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	Mensual
8	Ejecución	Sociales o Políticos	Orden público: Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratist	Pérdida de bienes del contratista por vandalismo en el proyecto.	Contratante/Contratista	Recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales	NO	Contratante/Contratista	Desde la producción del hecho hasta la terminación del mismo	Durante el Momento que se presente

VIGILADO Supersalud

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
			a, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.							
9	Ejecución	Financiero	Costos adicionales no previstos durante la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	Contratista	Realizar un presupuesto detallado y añadir un margen para imprevistos, además de buscar cotizaciones de múltiples proveedores o contratistas.	SI	Contratante	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	Cuando haya lugar a ello
10	Ejecución	Operacionales	La entrega de la ejecución contractu	La presentación de soportes de ejecución del proyecto de	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las	Mensual

VIGILADO Supersalud

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
			al se hace en una fecha posterior a la pactada inicialmente	inversión se retrasa		especial al cumplimiento del cronograma y establecer cláusulas ante el posible incumplimiento de la entrega			obligaciones adquiridas.	

16. Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA", y en la Resolución 237 del 25 de octubre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUEAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO-ANTIOQUIA", el contratista deberá constituir las respectivas garantías así:

El oferente constituirá a favor del **El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA,** a través de una compañía de seguros legalmente constituida y reconocida por la Superintendencia Bancaria, las siguientes pólizas que amparen el objeto del presente contrato, así:

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 003 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA", y en la Resolución 134 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUEAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO-ANTIOQUIA", el contratista deberá constituir las respectivas garantías así:

El oferente constituirá a favor del **El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA,** a través de una compañía de seguros legalmente constituida y reconocida por la Superintendencia Bancaria, las siguientes pólizas que amparen el objeto del presente contrato, así:

VIGILADO Supersalud

1. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
2. **CUMPLIMIENTO.** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación.
3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Esta garantía dese estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía será del 5% del valor del contrato.
4. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, Esta garantía debe estar vigente por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual EL HOSPITAL recibe a satisfacción la obra.
5. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Hospital con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será de doscientos (200) SMLMV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Dicha garantía deberá ser constituida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria.

17. Los términos condiciones y minuta del contrato.

El contrato será perfeccionado mediante la aceptación del contrato electrónico creado en la plataforma SECOP II.

18. Términos de la interventoría y/o supervisión de la contratación.

Designación de supervisión e interventoría del contrato: **El Hospital** designará la supervisión en los términos de la Resolución N° 101 del 26 de mayo de 2022, quien realizará la supervisión, vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de la ejecución del contrato, en los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico. Para el efecto se designa al Subgerente Administrativo y Financiero con apoyo del Ingeniero Civil del Hospital

19. El cronograma, el cual debe contener horas, fechas, plazos propios del proceso de contratación, tiempos para presentar las propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir con los requisitos necesarios para comenzar la contratación.

CRONOGRAMA
Publicación estudios y documentos previos: 18 de septiembre 2025
Publicación Pliego de condiciones: 18 de septiembre 2025.
Plazo para Presentación de observaciones: Hasta el 22 de septiembre de 2025 hasta las 14:30 horas.
Respuesta a observaciones: 23 de septiembre de 2025
Expedición de adendas: Hasta el 25 de septiembre de 2025
Presentación de propuestas (cierre): 26 de septiembre de 2025 a las 16:00 horas
Verificación requisitos habilitantes: Hasta el 29 de septiembre de 2025
Publicación del informe de evaluación: 29 de septiembre de 2025
Presentación de observaciones al informe de evaluación y Termino para subsanar: Hasta el 30 de septiembre de 2025 a las 17:30 horas
Publicación respuesta a observaciones e informe definitivo de evaluación de las ofertas: 01 de octubre de 2025
Publicación acto Administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta: 01 de octubre de 2025
Suscripción del contrato: Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación
Entrega de garantías: Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato
Aprobación de garantías: Dentro del día hábil siguiente a la presentación de las garantías

20. Responsable.

PATRICIA ELENA QUINTERO VILLADA
GERENTE (E)

Proyectó: Julián Andrés Martínez García/Asesor Jurídico 2.
Revisó: Claudia Loaiza Henao/ Asesora Jurídica 1.